

**CONCURSO PÚBLICO AÑO 2017 2DA ETAPA
REGIÓN DE LOS RÍOS
BASES GENERALES DE POSTULACIÓN**



CONTENIDOS

•	Introducción y Antecedentes Generales	3
•	Objetivo del Concurso Público	4
•	Líneas de Inversión a las que se pueden postular	4
•	De las Comisiones del Concurso Público	8
•	Proceso de postulación y admisibilidad administrativa	9
○	Fechas del proceso concursable	10
○	Requisitos generales de postulación	10
○	De las inhabilidades para postular	11
○	De los proyectos no financiados	12
○	Admisibilidad Administrativa	12
•	Proceso de Evaluación, adjudicación y seguimiento de los proyectos	13
○	Evaluación Técnica	13
○	Constitución de la Comisión Evaluadora	13
○	Visita en terreno	13
○	Evaluación de los proyectos	13
✓	Factores técnicos	14
✓	Factores normativos	15
○	Resultados de la evaluación	15
○	Adjudicación	15
○	Seguimiento	16
•	Condiciones para la ejecución de los proyectos adjudicados	16
○	Aporte propio	16
○	Inscripción Registro de Colaboradores del Estado	17
•	Consideraciones finales	17



I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES

En la región de Los Ríos, el sector pesquero posee gran importancia desde el punto de vista económico, sin embargo la disminución de la biomasa de las pesquerías más rentables ha impactado en la economía de este sector, sumado a la disminución de praderas naturales y cinturones intermareales de algas, la falta de diversificación productiva y en la acuicultura de recursos del mar, los bajos ingresos de los pescadores artesanales que destinan sus desembarques al consumo humano, ha traído como consecuencia un bajo nivel de desarrollo económico, ambiental y social, agudizándose por la falta de acceso a las diversas fuentes de apoyo relacionadas al sector, precariedad en el procesamiento de productos con valor agregado que los limita a ferias estivales, demandas aisladas que los aleja de las oportunidades de lograr un mayor desarrollo, organizaciones imposibilitadas de competir y diversificar su producción.

En este contexto, y considerando además estos esfuerzos regionales por lograr el desarrollo sustentable de la pesca artesanal, el Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento, administrado por el Consejo de Administración Pesquera, (integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca), ha aprobado en Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo N° 96 de fecha 11 de mayo de 2017, en el Acuerdo N° 6, destinar la suma de hasta M\$ 200.000 (doscientos millones de pesos) para la región de Los Ríos, para los programas de Transferencia para Diversificar la Pesca Artesanal y Transferencia Equipamiento, Infraestructura para la Pesca Artesanal, para el período 2017, códigos BIP 30436077-0 y 30436080-0 respectivamente, que forman parte de la Política regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola de la región de Los Ríos.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO PÚBLICO

Este concurso público tiene por objetivo colaborar en la generación de condiciones propicias para que las organizaciones de la pesca artesanal desarrollen actividades tendientes a la diversificación de sus actividades con el equipamiento e infraestructura adecuada para realizar sus procesos u ofertas bajo estándares de inocuidad y calidad, que aseguren su comercialización en mercados y clientes más exigentes, generando condiciones de competitividad que les permita un mejor ingreso económico, al mismo tiempo que se contribuye a la sustentabilidad del recurso marino.

III. LINEAS DE INVERSIÓN A LAS QUE SE PUEDE POSTULAR.

1. INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA.

1.1 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y PRODUCTIVA.

Proyectos orientados a mejorar el equipamiento y la infraestructura productiva necesaria para el desarrollo de una estrategia comercial y la actividad productiva de los pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala, promoviendo la asociatividad, la incorporación de valor agregado y el acceso al mercado, generando condiciones de competitividad y contribuyendo a la sustentabilidad del recurso.

Incluye los siguientes tipos de inversiones:

i) **Mejoramiento de infraestructura y adquisición de equipamiento**

- Dirigido a organizaciones de la pesca artesanal que estén ejecutando proyectos o alguna actividad comercial que se destaca por la agregación de valor al recurso pesquero artesanal y requieran mejorar sus procesos productivos a través del mejoramiento o adecuación de infraestructura y equipamiento para tramitar los permisos pertinentes que permitan el ingreso de los productos a mercados formales.
- El proyecto debe justificar la inversión pública en el mejoramiento o adecuación de la infraestructura, así como la adquisición de equipamiento, exponiendo claramente el mejoramiento sanitario en el proceso de agregación de valor del recurso pesquero, unidades comercializadas, identificación del cliente y el potencial productivo que se espera alcanzar, así como las metas de desarrollo que se esperan lograr en el mediano plazo.
- Se deberá acreditar la tenencia del terreno mediante copia autorizada del título de dominio, comodato u arriendo del inmueble, a nombre de la organización de pescadores que postula, para lo cual debe cumplir con la siguiente normativa:

- En caso que el terreno se encuentre a nombre del Fisco, se deberá adjuntar copia autorizada del decreto o resolución de la concesión marítima o cesión a favor de la organización.
- En caso de ser un terreno indígena, copia autorizada de comodato o arriendo hasta cinco años, (el que no puede ser prorrogable) entre el dueño y los representantes de la organización, de acuerdo a lo consignado en la Ley N° 19.253 artículo 13.
- En caso de ser un terreno a nombre de una persona natural, copia autorizada del comodato o arriendo por un período mínimo de 10 años.

1.2 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE LA FLOTA ARTESANAL.

Iniciativas orientadas al mejoramiento tecnológico de la flota artesanal relacionado con la seguridad en la operación, junto al cuidado, conservación, y transporte de los recursos del mar, respecto de los aspectos sanitarios y de calidad a bordo de las embarcaciones artesanales, en relación a las capturas destinadas al consumo humano.

Corresponde a proyectos relacionados con el mejoramiento sanitario de bodegas en las embarcaciones, mejoramiento de sistemas de virado de artes y aparejos de pesca, y reemplazo de motores fuera de borda de 2 tiempos a 4 tiempos.

Requisitos:

- La postulación a esta línea de inversión solo podrá ser realizada por Organizaciones de Base (remitirse a página 16 de las bases, iii punto b).
- Eslora de la embarcación entre ≥ 7 mts y ≤ 11.99 mts

En este tipo de implementación, se deberá identificar las embarcaciones beneficiarias y adjuntar, para cada una de ellas, la siguiente documentación:

- a) Copia de Cédula de Identidad del armador.
- b) Copia Matrícula del postulante otorgado por la D.G.T.M. Y M.M.
- c) Copia Certificado Registro Pesquero Artesanal Vigente del Armador.
- d) Copia Certificado Registro Pesquero Artesanal de la Embarcación.
- e) Certificado o acreditación de Navegabilidad al día otorgado por la Autoridad Marítima correspondiente para las embarcaciones contempladas en el proyecto.
- f) Copia Certificado de Matrícula para Nave o Artefacto Naval Menor
- g) Copia Certificado de operación de desembarque, correspondiente al año 2016, emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, así como de los zarpes a las áreas de manejo por parte de las embarcaciones postulantes.
- h) Fotografía de la (s) embarcación (es) en donde se instalarán los equipos.

Para el caso de postulación a proyectos de reemplazo de motor, además deberá considerar lo siguiente:

- a) Sólo se podrán solicitar motores fuera de borda de 4 tiempos, para embarcaciones que cuenten con motores fuera de borda (2 tiempos). El motor a reemplazar será aquel similar en potencia al identificado en la Matrícula y ficha de postulación presentado por el postulante, dentro del rango establecido en el Anexo B.
- b) La potencia del motor a solicitar tendrá que estar en estricta relación al tamaño de la embarcación y su eslora.
- c) Solo podrán optar a postulación de recambio de motores, aquellos armadores que no hayan sido beneficiados los últimos tres años con recambio de motor de alguna embarcación.
- d) Se deberá adjuntar fotografía del motor donde se aprecie claramente el modelo del motor a recambiar.
- e) **La adulteración o entrega de antecedentes que no concuerden con lo consignado en las bases (recambio de motores 2 tiempos a 4 tiempos), conducirá a la inadmisibilidad de la totalidad del proyecto postulado y sus beneficiarios.**

Se deberán entregar cotizaciones con el detalle específico de las características técnicas del equipamiento solicitado.

En el marco de esta línea de financiamiento, se evaluará la habitualidad de operación de la unidad de esfuerzo, información que será proporcionada por el Servicio Nacional de pesca y Acuicultura.

Los “proyectos” postulados para este tipo de inversión, podrán excluir el requisito de presentar el anexo A de las bases, solo siendo necesario presentar el anexo B, con la ficha de la organización y del postulante.

Importante tener en consideración:

- El envío de toda la documentación debe ser a través de la Organización a la cual pertenece el postulante- Fichas de postulación sin firma y timbre serán rechazadas y quedarán fuera de postulación al Programa.
- Las copias de los documentos solicitados deberán ser legibles, **fichas con documentos ilegibles quedarán fuera de postulación al programa.**
- Las embarcaciones de los postulantes a las bodegas, viradores mecánicos, y motores deben poseer un rango de eslora igual o mayor a 7 metros y menor o igual a 11,99 metros. Esta información será verificada internamente en el RPA de SERNAPESCA

2. DIVERSIFICACIÓN DE LOS ACTORES DE LA PESCA ORIENTADO AL TURISMO DE INTERESES ESPECIALES, ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, GASTRONÓMICO.

2.1 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA ARTESANAL, CON ÉNFASIS EN EL TURISMO, GASTRONOMÍA Y ARTESANÍA.

i. Diversificación en turismo, gastronomía marina y artesanía para iniciativas financiadas previamente y que requieren avanzar a la siguiente etapa.

Proyectos orientados al desarrollo de actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal como turismo, gastronomía marina y artesanía, que tuvieron financiamientos previos en estudios de pre-factibilidad, los cuales fueron ejecutados y aprobados, cuya siguiente etapa permita potenciar iniciativas en los siguientes ámbitos: **a)** inversión en equipamiento para la elaboración de productos gastronómicos a partir de recursos del mar, **b)** adquisición de embarcaciones para turismo de intereses especiales, **c)** apertura y fortalecimiento de nuevos mercados mediante actividades de certificación, de aseguramiento de calidad en la producción, y fortalecimiento de redes comerciales.

Requisitos Especiales

- a) Se debe justificar la inversión pública adjuntando el estudio de pre-factibilidad y un plan de trabajo, es decir una clara idea de negocios que permitirá beneficiar a la totalidad de los socios de la organización.
- b) Se deberá acreditar la tenencia del terreno mediante copia autorizada del título de dominio, comodato u arriendo del inmueble, a nombre de la organización de pescadores que postula, para lo cual debe cumplir con la siguiente normativa:
 - En caso que el terreno se encuentre a nombre del Fisco, se deberá adjuntar copia autorizada del decreto o resolución de la concesión marítima o cesión a favor de la organización.
 - En caso de ser un terreno indígena, copia autorizada de comodato o arriendo hasta cinco años, (el que no puede ser prorrogable) entre el dueño y los representantes de la organización, de acuerdo a lo consignado en la Ley N° 19.253 artículo 13.
 - En caso de ser un terreno a nombre de una persona natural, copia autorizada del comodato o arriendo por un período mínimo de 10 años.

iii) Apoyo a iniciativas de diversificación con énfasis en gastronomía.

Proyectos orientados a apoyar iniciativas que den un especial énfasis a la comercialización directa de recursos del mar, potenciando la generación de emprendimientos locales que permitan aumentar los ingresos mediante la incorporación de valor agregado. Se busca disminuir la dependencia con los intermediarios mediante un proyecto de comercialización orientado al empoderamiento

de Federaciones u Organizaciones de pescadores artesanales en la comunidad, fortaleciendo los aspectos comerciales de su actividad, la agregación de valor de sus productos, con acceso a información de precios de mercado, propendiendo a lograr una comercialización asociativa, favoreciendo la economía local e incorporando el patrimonio cultural.

Corresponde a proyectos relacionados con:

- Ferias o muestras de productos marinos frescos y procesados, artesanía marina en las comunas no costeras de la región. El proyecto debe considerar una asistencia técnica para la preparación, valorización y presentación de los productos preparados en base a recursos del mar, cautelar de acuerdo a la normativa sanitaria la presentación y preservación de los productos marinos frescos.
- Complementando lo anterior debe presentar un programa de difusión regional.

Requisitos Especiales:

- a) En caso de ser realizada en un espacio público presentar documento o certificado de la Municipalidad respectiva que apruebe la habilitación de la Feria o Muestra propuesta en el proyecto, firmada por el Alcalde.
- b) Acreditar disponibilidad de agua potable, electricidad, cuando corresponda.
- c) Informe de la autoridad sanitaria sobre el diseño del proyecto que se postula, cuando corresponda.
- d) Se deberá acreditar la tenencia del terreno mediante copia autorizada del título de dominio, comodato u arriendo del inmueble, a nombre de la organización de pescadores que postula, para lo cual debe cumplir con la siguiente normativa:
 - En caso que el terreno se encuentre a nombre del Fisco, se deberá adjuntar copia autorizada del decreto o resolución de la concesión marítima o cesión a favor de la organización.
 - En caso de ser un terreno indígena, copia autorizada de comodato o arriendo hasta cinco años, (el que no puede ser prorrogable) entre el dueño y los representantes de la organización, de acuerdo a lo consignado en la Ley N° 19.253 artículo 13.
 - En caso de ser un terreno a nombre de una persona natural, copia autorizada del comodato o arriendo por un período mínimo de 10 años.

2.2 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA ARTESANAL, CON ÉNFASIS EN LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA.

i) Estudios de pre-factibilidad

Iniciativas destinadas a las organizaciones de pescadores artesanales formalmente constituidas, que cuenten con concesiones de acuicultura otorgadas o administren áreas de manejo (AMERB), u organizaciones de recolectores de orilla con iniciativas financiadas en concursos regionales previos.

Corresponden a estudios de pre-factibilidad económica y técnica para proyectos que incorporen el componente de innovación (agregación de valor al recurso pesquero artesanal), principalmente en bivalvos y Algas, que abarque entre otros aspectos la identificación del mercado potencial, costeo de la tramitación de permisos sanitarios, del equipamiento tecnológico (procesamiento) y de la infraestructura necesarios.

Además este tipo de proyectos debe presentar el prototipo del producto innovador, con las pruebas de suficiencia que permita en una segunda etapa su comercialización.

Requisitos Específicos según la naturaleza del proyecto

- i. Presentar fotocopia del certificado de entrega de Concesión, por parte de la Autoridad Marítima correspondiente y/o de la Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprueba el proyecto técnico respectivo.
- ii. Para actividades de acuicultura en áreas de manejo, se deberán presentar fotocopias de los siguientes documentos: 1) Convenio de Uso de Área de Manejo, 2) Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprueba el Plan de Manejo o Informe de Seguimiento que corresponda.
- iii. Se deberá acreditar la tenencia del terreno de emplazamiento donde se implementara la idea de innovación, en el caso que la naturaleza del proyecto lo requiera, sea esta fija o móvil, mediante copia autorizada del título de dominio, comodato u arriendo del inmueble, a nombre de la organización de pescadores que postula, para lo cual debe cumplir con la siguiente normativa:
 - En caso que el terreno se encuentre a nombre del Fisco, se deberá adjuntar copia autorizada del decreto o resolución de la concesión marítima o cesión a favor de la organización.
 - En caso de ser un terreno indígena, copia autorizada de comodato o arriendo hasta cinco años, (el que no puede ser prorrogable) entre el dueño y los representantes de la organización, de acuerdo a lo consignado en la Ley N° 19.253 artículo 13.
 - En caso de ser un terreno a nombre de una persona natural, copia autorizada del comodato o arriendo por un período mínimo de 10 años.

IV. DE LAS COMISIONES DEL CONCURSO PÚBLICO

1. Para este Concurso Público, se constituirá una Comisión de Admisibilidad Administrativa, cuyos integrantes serán:

- Secretario/a Regional Ministerial de Economía XIV Región o representante que designe, quien presidirá la Comisión.
- Un representante del Gobierno Regional de Los Ríos.

Quienes serán los encargados de aplicar los criterios establecidos en estas Bases para la admisibilidad administrativa de los proyectos que se presenten al Concurso Público.

2. De la misma manera, se establece la constitución de una Comisión de Evaluación, cuyos integrantes serán:

- Secretario/a Regional Ministerial de Economía XIV Región o representante que designe, quien presidirá la Comisión.
- Un representante del Gobierno Regional de Los Ríos
- Un representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Un representante del Fondo de Administración Pesquero.

Sobre el funcionamiento de la Comisión de Evaluación:

- a) Podrá sesionar con un quórum mínimo del 50% + 1 de los miembros, ya sea en forma presencial o virtual.
- b) En la eventualidad de no cumplirse con el quórum mínimo para sesionar en las fechas fijadas para la evaluación técnica de los proyectos, se considerará como fecha establecida para sesionar, el día hábil siguiente a la fecha inicial consignada en estas Bases Administrativas.
- c) La Comisión podrá invitar a funcionarios/as expertos/as de distintas reparticiones públicas para asesorar respecto a la pertinencia y factibilidad técnica del proyecto, según su especialidad.
- d) En caso de cualquiera de los miembros de la Comisión Evaluadora no pueda concurrir, ni personal, ni representado/a, deberá presentar sus excusas por Oficio o correo electrónico dirigido a la Unidad Técnica, con mínimo de dos días de antelación a la fecha de inicio del proceso de evaluación.
- e) Las sesiones de esta comisión pueden ser virtuales y/o presenciales, dependiendo de las condiciones de disponibilidad de sus integrantes, así como también la utilización de los medios tecnológicos de comunicaciones como videoconferencias para su mejor desempeño.

V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

De acuerdo al marco legal que rige al Fondo de Administración Pesquero, se invita a postular a este Concurso Público a las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, entendiéndose por estas a grupos de pescadores con Registro Pesquero Artesanal asociados bajo una figura legal, de carácter formal, pudiendo ser Sindicatos de Trabajadores Independientes, Asociaciones Gremiales, Asociaciones Indígenas, Cooperativas, Federaciones, entre otras, inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).

Las presentes Bases de Concurso estarán disponibles a través de:

- Sitios web www.goredelosrios.cl y www.fap.cl.
- Oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Economía.

La elaboración de todos los documentos oficiales durante el período que dura este concurso, estarán a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Economía Región de Los Ríos.

a) Fechas del Proceso Concursable

Las fechas que regirán el presente Concurso se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

Etapa de Postulación		Etapa de Admisibilidad	Etapa de Evaluación Técnica	Publicación de Resultados
Fecha Inicio Postulación	Fecha Cierre Postulación	Fechas de Admisibilidad	Fechas de Evaluación	Fecha de Publicación de los resultados
Desde la publicación del llamado a postulación a través de la publicación de las bases en la página web del GORE y FAP.	Transcurridos 10 días corridos desde el llamado a postulación	3 días hábiles administrativos desde la fecha del cierre de la postulación.	3 días hábiles administrativos desde la fecha del cierre de la admisibilidad.	1 día hábil siguiente a la evaluación técnica.

- Todos los proyectos serán recibidos en la Secretaría Regional Ministerial de Economía, ubicada en calle Independencia esquina Paseo Libertad N° 491, Edificio Paseo

Libertad, 2° piso, Oficina N° 202 en horario de oficina (09:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas). Se reitera, que transcurridos los 10 días corridos desde la publicación de las Bases, se recibirán postulaciones hasta las 17:00 horas, y aquellas presentadas con posterioridad a dicho horario, serán declaradas inadmisibles.

b) Requisitos Generales de Postulación al Concurso Público

1. A efectos de cumplir con la admisibilidad administrativa en la postulación, las organizaciones deberán presentar como documentación soportante, la siguiente:
 - Presentar Ficha de Postulación completa.
 - Certificado de vigencia de la organización, otorgado por el organismo competente, con fecha de emisión dentro del período de postulación o en su defecto, el documento que acredite la elección reciente de la directiva de la organización postulante.
 - Carta compromiso, firmada y timbrada por toda la directiva, en donde se consignará el porcentaje de aporte comprometido por la Organización (anexo N° 1), en el caso que corresponda.
 - Copia simple, del Acta de asamblea de los socios que componen la Organización (de acuerdo a lo establecido en los estatutos de cada organización.), en donde se acuerda postular la idea de proyecto presentada, con listado de firmas de los asistentes apoyando la iniciativa y autorizando a la directiva a suscribir instrumentos de garantía a nombre de la Organización. En conjunto, debe adjuntar la copia del párrafo de los estatutos, que establezcan el proceder de votaciones de los socios. En el caso de las Federaciones, deben adjuntar un anexo con firma de la directiva, en su totalidad, de cada una de las organizaciones de base que se incluyen en el respectivo proyecto. **Todas las actas deben ser copias del libro de actas con numeración foliada y correlativa, completamente legibles, pudiendo la Comisión solicitar a los postulantes la presentación del libro original para cotejar las copias, dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la notificación por correo electrónico.**
 - Tres cotizaciones por cada uno de los artículos, productos o servicios requeridos. En estas, se deben respetar las características de los mismos, sin existir diferencias que afecten el uso del insumo u otro. Se debe especificar si incorpora IVA.
 - Certificado ROA con nombre RUT y RPA de la organización postulante o de todas las organizaciones que forman parte de la Federación o Asociación Gremial que postula. Estos documentos deben ser emitidos con fecha dentro del periodo de postulación.
 - Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.
 - Número de cuenta bancaria, fotocopia de libreta de ahorro o similar

- Fotocopia del certificado de inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, www.registro19862.cl.
- Solo podrán acceder a asignación de recursos en este concurso, las organizaciones de pescadores (as) artesanales que acrediten a través del certificado de vigencia donde se individualicen a los socios con sus RUT, al momento de postular, una antigüedad de un año mínimo, desde su constitución, o que al menos el 50% de los socios vigentes de la organización tengan una antigüedad mínima de dos años en el RPA.

c) De las inhabilidades para postular a este Concurso Público

1. Para postular a este Concurso Público, las organizaciones no podrán tener:
 - Deudas con el Fondo de Administración Pesquero hasta 5 días antes de la fecha de cierre del concurso.
 - Informes técnicos objetados sin respuesta por parte de la organización, habiendo sido notificados.
 - Rendiciones de gastos pendientes fuera de plazo estipulado en la Resolución de Adjudicación.

d) De los proyectos no financiados por este Concurso Público

- a) Infraestructura Portuaria
- b) Construcción o reparación de sedes sociales.
- c) Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
- d) Reposición de artes y aparejos de pesca.
- e) Adquisición de Embarcaciones asociados a la actividad extractiva.
- f) Pagos de remuneración a beneficiarios.
- g) Pago de arriendo y servicios básicos u otros costos de operación de la propia organización.
- h) Capital de trabajo ni subsidios por asistencia a actividades de capacitación.
- i) Estudios de investigación no aplicada.

e) Admisibilidad Administrativa

- Las organizaciones postulantes deberán presentar un solo proyecto en un sobre cerrado, individualizando el nombre de la organización y del proyecto. La Unidad Técnica de la PRDPA procederá a recibir el proyecto y entregará un comprobante numerado y timbrado que acredita la recepción del mismo.
- Concluido el proceso de presentación de proyectos, en la SEREMI de Economía, se levantará una Nómina de Recepción de Proyectos donde constará el nombre de la organización, representante, nombre del proyecto, programa y línea de inversión a la que postula, monto solicitado y aporte de la organización. Este documento constituirá

la verificación del ingreso al concurso.

- Constituida la Comisión de Admisibilidad, esta procederá a la revisión documental de los proyectos presentados y al cumplimiento de los requisitos generales de postulación por parte de la organización, cautelando que toda la información requerida para la postulación cumpla en forma y en los plazos que rigen en la normativa del FAP y de las Bases de este concurso.
- Realizada esta revisión, se podrá solicitar a los postulantes vía correo electrónico que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las presentes bases y de igualdad. Para estos efectos se dará un plazo de un día (24 horas a partir de la emisión del correo electrónico). Dicho plazo será estricto sin que pueda apelarse.
- Concluido el proceso de admisibilidad, se levantarán dos nóminas. Una con los proyectos que cumplen con los requisitos que los clasifica de admisibles para que pasen a la etapa de Evaluación Técnica y otra con los clasificados como no admisibles con los fundamentos asociados al no cumplimiento de los requisitos generales de postulación.
- Ambas nóminas se publicarán en la página Web del Fondo de Administración Pesquero www.fap.cl y Gobierno Regional de los Ríos, www.gorelosrios.cl.
- A las organizaciones cuyo proyecto fue declarado inadmisibile, se les enviará una carta certificada a la dirección consignada en el formulario de presentación del proyecto. Como también se mantendrá una copia de la misma en las oficinas de la SEREMI de Economía para su retiro por un representante de la Directiva de las organizaciones.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.

a) Evaluación Técnica

Esta etapa consta de las siguientes instancias:

- Constitución de la Comisión Evaluadora
- Visita en terreno
- Calificación de los proyectos
- Nómina de proyectos seleccionados

Durante la etapa de evaluación técnica, las Actas de Acuerdo y posteriormente el resultado final, estarán a disposición de las organizaciones en la página Web: www.gorelosrios.cl, www.fap.cl y en la Oficina de la SEREMI de Economía.

i. Constitución de la Comisión Evaluadora

Al inicio del proceso de la evaluación técnica se constituirá la Comisión, a través de un Acta de Constitución. En dicha acta se acordarán los días en que se reunirá la Comisión en conjunto a evaluar y calificar los proyectos declarados admisibles.

ii. Visita en Terreno

Se realizará cuando la Comisión Evaluadora lo considere necesario para la correcta evaluación del proyecto y la efectuará la Unidad Técnica de la PRDPA. Su propósito es validar la información presentada en el mismo, a través de fotografías u otro medio de verificación, el cual pasará a formar parte de la carpeta del proyecto, como informe de visita técnica.

iii. Evaluación de los proyectos

Considera la aplicación de factores técnicos para la evaluación identificados en el Cuadro N° 2, y opcionalmente si durante este proceso, la Comisión Evaluadora requiere profundizar algunos aspectos metodológicos de algún proyecto, podrá citar a un representante de la organización para este propósito. La ponderación de este proceso constituye la nota final, que será ordenada en una nómina de mayor a menor, teniendo una línea de corte que considera un puntaje mínimo de 3.00, esto es con dos decimales pudiendo aproximarlos al entero.

a. Factores Técnicos para la Evaluación de Proyectos Asociativos

Considerando los requisitos señalados en estas Bases y la normativa que rige al FAP, se han considerado los siguientes criterios, parámetros de evaluación y su correspondiente escala de puntuación, para los proyectos asociativos, los que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2

Factores Técnicos	Parámetros de Evaluación	Escala de Puntuación
1. Contenido del proyecto respecto de la coherencia, pertinencia e Impacto.	Muy satisfactorio: el proyecto cumple con fortalecer a la organización beneficiaria, en temas de gestión productiva y comercial. Las actividades consideradas para realizarlo, permiten evaluar significativamente su sustentabilidad a mediano plazo. Es coherente, pertinente, genera impacto en los aspectos solicitados.	7 puntos
	Satisfactorio: el proyecto cumple con fortalecer a la organización beneficiaria, en temas de gestión productiva y comercial. Sin embargo, las actividades consideradas para realizarlo, no permiten evaluar significativamente si será	5 puntos

	sustentable a mediano plazo.	
	Poco satisfactorio: el proyecto cumple medianamente con fortalecer a la organización beneficiaria. Tiene un mínimo de nivel de desarrollo, lo que no asegura el cumplimiento de las actividades consideradas para realizarlo.	3 puntos
	No satisfactorio: el proyecto no cumple con los factores técnicos o no presenta un desarrollo que permita evaluarlo.	1 punto
2. Propuesta conceptual metodológica y justificación del Proyecto	Muy satisfactorio: el proyecto cumple con los requisitos de la iniciativa de inversión y contiene elementos innovadores que agregan valor.	7 puntos
	Satisfactorio: el proyecto cumple con los requisitos de la iniciativa de inversión, pero no contiene elementos relevantes que agreguen valor.	5 puntos
	Poco satisfactorio: el proyecto cumple medianamente con los requisitos de la iniciativa de inversión.	3 puntos
	No Satisfactorio: el proyecto no cumple con los requisitos de la iniciativa de inversión. .	1 punto
3. Financiamiento del proyecto y resultados esperados	Muy satisfactorio: el proyecto presenta un financiamiento que permite cumplir las actividades propuestas y los resultados esperados, los cuales son medibles y cuantificables.	7 puntos
	Satisfactorio: el proyecto presenta un financiamiento que permite cumplir las actividades propuestas y los resultados esperados, pero no permite medirlos.	5 puntos
	Poco Satisfactorio: el proyecto presenta un financiamiento que no permitirá cumplir con las actividades propuestas y los resultados esperados o presenta un financiamiento exagerado respecto de las actividades propuestas.	3 puntos
	No Satisfactorio: el proyecto presenta inconsistencias de financiamiento para cumplir con las actividades propuestas y los resultados esperados.	1 puntos

b. Factores Técnicos para la Evaluación de Proyectos Asociativos con beneficiario/a individual.

Considerando los requisitos señalados en estas Bases, y la normativa que rige al FAP, se han considerado además los siguientes criterios, parámetros de evaluación para proyectos postulados en base al Anexo B, al alero de una organización base:

- Declaración de Operación año 2016
- Declaración de Zarpes para aquellos pescadores artesanales que trabajan en AMERB años 2016 y 2017.
- Certificado de navegabilidad vigente al año 2017
- Certificado de Inscripción vigente en el RPA (embarcación y armador)

Si cumple con estos dos requisitos se evaluará la postulación en relación al puntaje asignado de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Factores		Puntaje	Ponderación	
Territorialidad	Se ponderará condición de Caleta Urbana/Rural a la que pertenece.	RURAL		100	10%	
		URBANO		40		
Coherencia	Se evaluará relación del requerimiento, y la actividad extractiva que desarrolla el postulante	Virador mecánico	Pesquerías ² inscritas se relacionan con el equipamiento solicitado	100	30%	
			Pesquerías ² inscritas NO se relacionan con el equipamiento solicitado	0		
		Motor Fuera de Borda		Solicitud dentro del rango		100
				Solicitud fuera del rango		0
Habitualidad	Se evaluará la condición de Habitualidad en la actividad pesquera extractiva artesanal de la Región (operación y desembarque en base al año 2016)	DA2 mayor a 8 meses		100	50%	
		DA2 entre 7 y 4 meses		50		
		DA2 menor a 3 meses		30		
		No presenta DA2		0		
Sustentabilidad	Se evaluará el desempeño extractivo en relación a los distintos recursos inscritos en la región.	Multi específico (Extrae recursos más de 1 recurso inscrito en el RPA)		100	10%	
		Mono específico (Extrae recursos de sólo 1 recurso inscrito en el RPA)		40		

¹DA: Desembarque Artesanal

²Pesquerías inscritas acorde al sistema de virado: jibia como recurso principal, reineta, jaiba y otras pesquerías demersales y/o pelágicas de importancia económica y que registren estadística de desembarque en el año 2016.

c. Resultado de la Evaluación

La nómina de proyectos que resulte de la aplicación de los factores técnicos y normativos, se ordenará de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido, teniendo una línea de corte que considera un puntaje mínimo de 3.00 para ambos métodos de evaluación, esto es con dos decimales pudiendo aproximarlos al entero. Esta nómina deberá contener el nombre de la organización, programa de inversión, monto solicitado, monto aprobado por la Comisión Evaluadora y las observaciones técnicas de cada proyecto.

iv. Adjudicación

- a) Transcurridas las dos etapas anteriores, se procederá a realizar la línea de corte a la Nómina de Proyectos Seleccionados.
- b) Se deja establecido que la asignación de los recursos a los proyectos APROBADOS se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera de los recursos en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Fondo de Administración Pesquero).
- c) Se elaborará un Acta de Proyectos Aprobados y Adjudicados con sus respectivos puntajes finales, la que será publicada en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos y del Fondo de Administración Pesquero.
- d) En la eventualidad que el monto total de financiamiento de los proyectos aprobados sea inferior a los montos asignados en el presente concurso, se podrá iniciar un nuevo proceso de postulación, el cual considerará solo aquellas líneas de inversión en donde existan saldos no utilizados.

v. Seguimiento

- a) La materialización de la ejecución del proyecto financiado dependerá exclusivamente de los procedimientos administrativos definidos por el Fondo de Administración Pesquero, quienes definirán los plazos de ejecución y modalidad de rendición y la modalidad de entrega (aporte directo o licitación).
- b) Las organizaciones beneficiarias de proyectos de los Programas, serán siempre responsables, ante el Fondo de Administración Pesquero, y el Gobierno Regional de Los Ríos, del destino y utilización de los bienes materiales que se le entreguen como resultado de la ejecución de un proyecto.
- c) Se faculta a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, en su rol de Unidad Técnica de la PRDPA, para realizar seguimiento y acompañamiento a los proyectos, con el propósito de verificar el estado de implementación de los mismos en todas sus etapas. Lo anterior, sin perjuicio de que el Gobierno Regional y Fondo de Administración Pesquero desarrollen actividades de la misma índole.

VII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS.

a) Aporte Propio

- Una vez adjudicado el proyecto, notificada la organización, esta debe presentar en un plazo máximo de tres días hábiles después de emitida la Resolución que autoriza la entrega de los recursos, los Anexos individualizados como: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”, ante Notario Público el “PAGARÉ CORRECTO Y OPORTUNO USO”, y “ACTA DE ASAMBLEA”, donde se autoriza la ejecución del proyecto y a su directiva para suscribir un instrumento de garantía a nombre de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ya que de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República, toda Institución Pública se encuentra en la obligación de cautelar la correcta inversión de los fondos fiscales, para lo cual debe contar con mecanismos idóneos que resguarden el patrimonio público.
- Toda Organización participante debe presentar el compromiso de aporte en que conste el monto de dinero comprometido.

Cuadro Nº 3

Tipo de Beneficiario	Tipo de Financiamiento	Aporte Propio de la Organización
Asociativo o Asociativo-Individual	Proyectos de carácter organizacional	10% del monto total aprobado.

- NO SE CONSIDERARÁN COMO CONTRAPARTE LOS APORTES VALORADOS.
- ### b) Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades
- Una vez adjudicado el proyecto, a la organización se les solicitará la documentación necesaria para cumplir con la inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, si no lo hubiesen realizado con anterioridad al Concurso Público.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

- ### a) La Comisión de evaluación podrá considerar la modificación y/o reestructuración de un proyecto incorporando o disminuyendo acciones, actividades y/o presupuesto de acuerdo a su tipología dentro de las líneas de inversión, en virtud de establecer una distribución de recursos equitativa dentro del Concurso Público. Así como fortalecer el propósito y el resultado técnico del proyecto, sin alterar sustancialmente su objetivo y espíritu estratégico. Para ello, debe cautelar que estas modificaciones no generen una situación de privilegio sobre otros postulantes. Las modificaciones se deben realizar sobre proyectos que por sí solo tienen un alto grado de valoración, reflejado por la nota asignada en el proceso de evaluación.



- b) Las organizaciones postulantes deberán gestionar la obtención de cuenta bancaria a nombre de la organización, en caso de no contar con ella y ante cualquier retraso en la ejecución del proyecto a causa de no contar con cuenta bancaria, una vez entregado los recursos, no será responsabilidad del Fondo de Administración Pesquero (FAP).
- c) Se podrán presentar hasta dos proyectos por organización, con la condición excluyente de que cuando se presenten a la línea, deberán ser de distinto tipo de inversión.